

Este periódico sale Martes y Sábado. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 4 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores a quienes se darán gratis los suplementos.

Siendo este periódico oficial, solo se insertarán en él las disposiciones de las autoridades y sus anuncios; pero los de interés particular y comunicados, con los requisitos que la ley apetece, se pagará su inserción.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital a 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



PARTE OFICIAL

ORDENACION DE ESTE EJERCITO.

Continúa la instruccion ó reglas para que los pueblos de este distrito militar puedan presentar los documentos de movilizacion de Guardia nacional, á fin de que con facilidad puedan liquidarse y procederse á su abono, inserta en el número anterior.

Respecto á que la experiencia ha hecho ver que varios pueblos han presentado recibos de suministros hechos á las tropas del ejército y cuerpos francos fechados en otros, dimanando esto de que reunida alguna fuerza en un punto se ha exigido raciones á diferentes poblaciones, las cuales en equivalencia recogian recibos con la fecha de la en que se hacia el suministro, y con el fin de que el servicio no sufriese el menor entorpecimiento, y por otra parte los

pueblos se reintegrasen del importe de los suministros, se les han abonado, para evitar en lo sucesivo cualquier reclamacion que por esta causa resultare, creo indispensable prevenir á los ayuntamientos de los pueblos de este distrito militar, que desde 1º del proximo mes de mayo, en los recibos de cuerpos que cedan á otras justicias por raciones facilitadas, pongan á continuacion nota espresiva y firmada, haciendo constar que dicha cautela pertenece al pueblo que se le entrega, ó en otro caso certificacion que aclare el número de recibos y raciones de cada especie, cuerpo á que pertenecen, y fecha que respectivamente tengan; en concepto que de no verificarlo así, no serán de abono desde 1º del indicado mayo las cautelas que presenten los ayuntamientos y se hallen fechadas en otro pueblo. Valencia 29 de abril de 1836.=P. A. D. S. O.=El Interventor.=Rafael Hernandez Pont.=Señores Justicias de los pueblos de esta Provincia.

Continúan los modelos anunciados en el número anterior.

Guardia Nacional
movilizada.

Batallon, Compañia ó
Seccion de tal punto.

Nota de las cantidades satisfechas por las justicias del pueblo de que procede dicho Batallon, Compañia ó Seccion y demas de su tránsito.

Rs. de en.

Pueblo de que procede
la movilizacion.

Recibi de F. de T., alcalde de
tal pueblo 0 0

Finisita.

Idem id. de tal. 0 0
Idem id. de tal. 0 0

TOTAL 0 0

Fecha tal.

El Comandante del espresado
Batallon, Compañia ó Seccion.

F de T.

NUMERO 3.

Reflexion conlinal de los habilitados de los cuerpas de la Guardia Nacional movilizada, deperillentes del general de la clase que existe en esta plaza D. Feliciano Salazar, con espresion de los puntos donde se hallan.

Puntos donde
se hallan.

Nombres.

- D. Francisco de Paula Alaraz Cartagena
 - D. Juan Bautista Barrera lenienterrelendo Murcia.
 - D. José José, Goulem y Llobregat, secretario de la Comandancia general. Alicante.
 - D. José Roiz, oficial de la comandaria de Propios. Castellon.
 - D. Ramon Garcia, arduante de caballeria de la Guardia Nacional. Alceira.
- Valencia 20 de Abril de 1856. =Palanca.

FORMULARIO N.º 4.º

Guardia Nacional movilizada.

Batallon, Compañia ó Seccion de tal punto.

NOTA de las raciones suministradas por las justicias del pueblo de que precede dicho Batallon, Compañia ó Seccion, y demas de su tránsito.

RACIONES

Pan. Cebata. Paja. Carne. Vino. Arroz. Bacalao.

Pueblo de que procede la movilizacion.

Recibi de F. de T., alcalde de tal pueblo 0 0 0 0 0 0

Tránsito.

Idem id. de tal
Idem id. de tal

TOTAL.....

Fecha tal.

El Comandante del espresado Batallon
Compañia ó Seccion.

FORMULARIO N.º 2.º

Canton de _____ Distrito de Valencia. 1.ª Compañía de la Guardia Nacional
movilizada en tal parte.

ESTRACTO de revista pasado por D. F. de T., comisario de Guerra de los Reales egércitos, á la citada compañía, de que es comandante D. F. de T., en tal parte, á tantos de tal mes de 1836, y el cual ha de servir para el ajuste de dicho mes.

		P.	CP.	II.	A.	TOTAL.
Capitan D. N.	Sargento 1.º D. N.	"	1	"	"	1
	Otro 2.º D. N.	"	1	"	"	1
	Otro id. D. N.	"	1	"	"	1
Teniente D. N.	Otro id. D. N.	1	"	"	"	1
	Otro id. vacante.	"	"	"	"	"
Subteniente D. N.	Cabos 1.ºs incluido el furriel.	4	5	"	1	8
	Idem 2.ºs.	"	4	1	5	8
Otro D. N.	Tambores.	1	1	"	"	2
	Guardias Nacionales.	50	26	1	24	101
TOTALES....		56	57	2	28	123

NOTAS

1.ª Han sido altas en la presente revista los individuos que se manifiestan á continuacion, á los que se les abonarán los dias que devengaron en el mes anterior, segun los comprobantes que acompañan, marcados con los números desde tantos hasta tantos, ambos inclusive.

Clases.	Nombres.	Motivos.	Rs.	mrs.	Raciones de pan.
Subteniente	D. N.	} Movilizado por orden del Sr. Comandante general de esta Provincia en tantos del anterior. } } Comprobante n.º tantos. }	128	11	"
Sargento 2.º	D. N.		Id. en tantos de id. Comprobante n.º tantos.	58	17
Guardia Nacional	D. N.	Id. en tantos de id. Comprobante n.º tantos.	28	"	7
SUMA.....			194	28	14

2.ª Han sido baja en el mes anterior los individuos que marca el siguiente estado, á los que se descontarán los dias que no estuvieron movilizados, segun se patentiza á continuacion.

Clases.	Nombres.	Motivo de baja.	Rs.	mrs.	Raciones de pan.
Capitan	D. N.	} Por haber obtenido su baja por orden del Excmo. Sr. Capitan general ó comandante general, de tal fecha, segun comprobante n.º tantos. }	128	11	"
Sargento 2.º	D. N.		Por id. comprobante n.º tantos.	55	"
TOTALES.....			161	11	6

3.ª Se rebajarán de los haberes de esta compañía el importe de los retiros que disfrutan varios individuos de la misma, con arreglo á la real orden de 19 de octubre de 1834, y á continuacion se espresan.

Clases.	Nombres.	Observaciones.	Rs.	mrs.
Capitan	D. N.	Retirado en tal parte con..	166	"
Sargento 1.º	D. N.	Id. en tal parte con.....	68	"
Nacional	D. N.	id en tal parte con.....	30	"
TOTAL.....			264	"

4.^a Se abonará el haber y pan del mes de abril anterior del Guardia nacional D. N., mediante á que estando en tal parte en comision del servicio por orden del Sr. comandante general, fue interceptado el correo que dirigia su justificacion, y ahora se incluye por duplicado con el número tantos.

5.^a Acompañan al extracto de la intervencion las justificaciones de revista de esta compañía, como igualmente cuantos documentos sirven de comprobantes al mismo, marcados desde el número 1.^o hasta el tantos inclusive.

Es conforme á la revista pasada por mí en dicho dia, mes y año.

Firma del comandante de la compañía.

Firma del comisario de Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

VITORIA 13 de mayo.—La accion de S. Sebastian fue doblemente horrible de lo que dije á V. el correo anterior. Ya se habrá publicado en esa Corte el parte de Ewans, y puedo añadir á V. que la pérdida del enemigo pasa de 1000 y tal vez de 1300 hombres entre muertos y heridos. Ha sido la accion de armas mas sangrienta, mas empeñada, y mas difícil que ha habido en esta guerra. El efecto que ha causado en la faccion ha sido gravísimo por mas que no pueda reputarse decisivo. El jeneral en jefe conoce lo que importa aprovechar estos momentos, y ahora mismo está para salir poniendo en movimiento todo el ejército á la parte de Guipúzcoa, y es posible que tenga tambien que medir sus fuerzas; porque Egola con una porcion de batallones ha vuelto á Escoriaza y otros pueblos de la inmediacion de Leniz habiendo subido algunos hácia Arlavan. Los preparativos son muy formales, y esperamos novedades de consecuencia. Se asegura que el brigadier Jáuregui vuelve á tomar mando por Guipúzcoa, y que estará ya en S. Sebastian en disposicion de poder obrar al lado del jeneral Ewans. Han sentido mucho los facciosos la muerte de su jeneral Sagastibelza, á quien atribuyen valor é inteligencia, y seguramente lo acreditó en la accion, pues viendo el empeño con que los ingleses y chapelgorris trepaban al fuerte sobre los numerosos cadáveres de sus compañeros, se aseguró que reconoció como único medio de contenerlos adelantarse y atacarlos á la bayoneta, y al momento de haber manifestado este pensamiento, y dando las órdenes para la ejecucion, llegó una bala que le privo de la vida. Parece acuíada en el mismo molde que la de Zumalacarregui segun la oportunidad de su empleo.

De Gerona con fecha 4 del actual nos escriben lo siguiente:

Las facciones en número de 4 á 5000 hombres perseguidas por Gurrea llegaron á Olot, cansados, hambrientos y faltos de sueño: se echaban por las calles á dormir, robaban la comida y viveres de las casas, y renegaban maldiciendo la pesada vida que traian, añadiendo que si les perseguian de aquella manera, no tenian otro recurso que ó morir reventados ó entrarse en Francia; pues al indulto no se querian acoger.

En la faccion de Zorrilla habia dos compañías de 100 frailes cada una, y estos han empezado á desfilar hácia Francia, prestando eran llamados por S. S. á Roma para ser distribuidos en los conventos de Italia. Los facciosos se han alborotado al ver tal desercion, diciendo que ellos les habian comprometido, llegando á apuntar los fusiles contra los frailes. Visto este desorden por el cabecilla, quiso poner orden, pero el desorden se volvió contra él, y tuvo que mandar fusilar á facciosos, los que le habian amenazado de muerte.

Ayer entró, y hoy ha salido, el brigadier Ayerbe, que dicen vá á tomar el mando de la tercera brigada que manda Magrat, lleva un refuerzo de 800 hombres de francos.

Ha sido muerto por un soldado del proximal de Ecija, el faccioso titulado el Negro de san Bartolomé, por otro nombre el Bu. Fue aprehendido en una choza del sitio del Charo (Provincia de toledo) y habiendose querido resistir, pagó con la vida su temeridad.

AVISO.

En la Imprenta de este periódico se hallan venales titulos para nombrar Cabos y Sargentos de la Guardia nacional; Y los articulos adicionales á la ley orgánica de la misma.

OFICINA DE HERRERO Y PEDRON.